



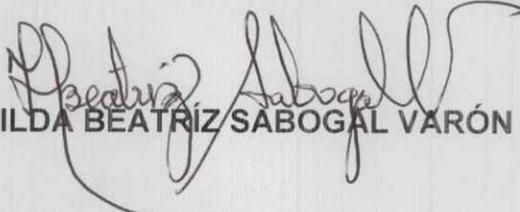
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

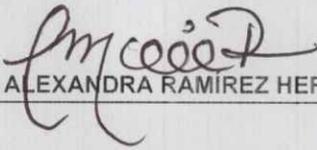
Ref.: Ejecutivo Singular No. 2020-0010

Descorrido el traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho, elaborada por secretaria y obrante a folio 117 del cuaderno principal [núm. 2° art. 446 Ley 1564 de 2012], sin que ninguna de las partes formulara objeción alguna a este Juzgado de conformidad a lo previsto en la norma en comento, concordante con lo reglado en el artículo 336 Ib. imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 Hoy 07 JUL 2021.
La Secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ